



## RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ. 2864

DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3369 de 15 de septiembre de 2006, la Superintendencia de Compañías declara la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas ECUAHEALTH CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada el 22 de marzo de 2001, ante el Notario Décimo del mismo Distrito, inscrita en el Registro Mercantil del citado Distrito, bajo el No. 1662, Tomo 132, el 10 de mayo de 2001;

QUE mediante comunicación presentada en esta Entidad el 8 de junio de 2009 por el señor Diego Patricio Vásquez Meneses, en su calidad de Representante Legal, solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución No. 06.Q.IJ.3369 de 15 de septiembre de 2006, para continuar con la disolución y liquidación en forma individual; y

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** EXCLUIR de la Resolución No. 06.Q.IJ.3369 de 15 de septiembre de 2006 a ECUAHEALTH CIA. LTDA., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía el texto íntegro de esta Resolución.

Los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

**ARTÍCULO CUARTO.** DISPONER que, el Notario señalado en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, servirá razón de lo actuado.

**ARTÍCULO QUINTO.** ORDENAR que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, servirá razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

**ARTÍCULO SEXTO.** DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días contados desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO OCTAVO.** NOMBRAR Liquidador de la compañía al señor David Alfonso Vásquez Meneses y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO NOVENO.** PREDICAR que, al liquidador incumbe su nombramiento en el Re-

## REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VEINTISÉISMO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL AVISO DE REMATE AL PÚBLICO

Mediante providencia expedida el lunes 1º de abril de 2013 a las 11h47, por el Señor Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil, en el Juicio Ejecutivo No. 89-2006, seguido por Alejandrino Moncayo Alvarado, por los derechos que representa de LACTEOS SAN ANTONIO C.A., se ha señalado para el día 21 de mayo de 2013, desde las 13h00 a 17h00, para que tenga lugar el señalamiento del remate sobre la base de la mitad del precio del avalúo del inmueble compuesto del solar No. 17 de la Manzana 232 del sector Simón Bolívar ubicado en el Cantón La Libertad Provincia de Santa Elena, cuyo avalúo del 50% está fijado en la suma de \$ 930,00 dólares de los Estados Unidos de América, cuyas características son las siguientes:

### MEDIDAS Y LINDEROS DEL INMUEBLE SOLAR No. 17 DE LA MANZANA 232.

	NORTE	Solar No. 7
con	10.00 mts.	Calle pública
SUR	10.00 mts.	
ESTE	25.20 mts.	Solar No. 18
OESTE	25.20 mts.	Solar No. 16
		25.20 mts.

### SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 252.40 METROS CUADRADOS CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

ESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO: CUBIERTA ETERNIT, PISO: CERAMICA Y CEMENTO ALISADO, PAREDES: BLOQUES ENLUCIDOS, TUMB: DO: YESO CON ESTRUCTURA METALICA, PUERTAS: DE MADERA HIERRO Y UNA ENROLLABLE, DEL LOCAL COMERCIAL, VENTANAS: ALUMINIO Y VIDRIO EXISTIENDO EN ALGUNAS VENTANAS SOLO BOQUETES. CERRAMIENTO DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y PAREDES DE BLOQUES CON UN PORTON DE MADERA HACIA EL DERECHO DERECHO, INSTALACIONES ELECTRICAS EMPOTRADAS, INSTALACIONES SANITARIAS EMPOTRADAS.

La edificación esta destinada para vivienda y en la parte frontal lado izquierdo de la edificación existe un local con puerta enrollable que internamente esta inconcluso en sus acabados, los ambientes que constan es esta edificación son los siguientes: Sala, comedor, cocina tipo americana, bajo general dos dormitorios, y en la parte posterior existe un anexo donde se han ubicado dos dormitorios con baño cada uno y hacia el lado derecho existe un área destinada para garaje y en el fondo un pequeño cuarto de frío con paredes recubiertas de metal inoxidable y puerta de hierro.

### AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE:

Solar No. 17 MANZANA 232 SECTOR SIMÓN BOLÍVAR DE LA PARROQUIA LA LIBERTAD PROVINCIA DE SANTA ELENA CON UN ÁREA DE 252.40 mts<sup>2</sup>. A \$50.00

C/MTS. 2 \$ 12.620,00

EDIFICACIÓN DE HORMIGÓN ARMADO TIPO VILLA FLANTA BAJA CON UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 145.00 mts. 2 a 1.80 C/mts. 2 26.100,00

TOTAL \$ 38.720,00

LA BASE DE LA MITAD DEL PRECIO DEL AVALÚO DEL 50% DEL PREDIO TIENE UN AVALÚO DE \$ 9.350,00 SON NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Conocidas las características del bien inmueble el mismo no se encuentra en custodia del Depositario Judicial Federico Cuadrado Cháñan. El remate se llevará a cabo en el día y hora señalado en la secretaría de esta judicatura. No se admisión posturas que no cubran los montos de las tres partes del valor del avalúo, la misma que se presentarán en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado y que cubran el 10% de la oferta si ésta se llevará a cabo en la secretaría del Juzgado 28 de lo Civil de Guayaquil ubicada en el primer piso del edificio de la Función Judicial ubicado junto al centro comercial Alhambra Borja.

Guayaquil, 05 de Abril del 2013

Ab. Roberto Rodríguez Larrea  
Secretario del Juzgado 28 de lo Civil  
y Mercantil de Guayaquil  
Corte Provincial del Guayas

Ab. Roberto Rodríguez Larrea  
Secretario del Juzgado 28 de lo Civil  
y Mercantil de Guayaquil  
Corte Provincial del Guayas

Abr. 10-23; May. 7 (116359)



0000016

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS PRODUMED CIA. LTDA.

La compañía PRODUCTOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS PRODUMED CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón IBARRA, el 09 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001996 de 18 de Abril de 2013.

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRÍCOLAS, ABONOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS, ABONOS FOLIARES, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS, ASÍ COMO TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS;...

Quito, 18 de Abril del 2013

**Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(116359)

ento  
aber  
doc-  
n su  
e del  
rcio.  
OND  
QVI-  
los  
nan-  
sa con  
pro-  
cia  
gue  
IVIL  
udi-